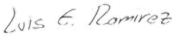


Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2025

Nombre del proceso precontractual (Indique el número de la invitación a cotizar y año):	INVITACIÓN A COTIZAR DE MEDIANA CUANTÍA No. 009 2025
Objeto del proceso precontractual (Indique objeto de la invitación a cotizar):	CONTRATAR EL SERVICIO DE DATACENTER (HOSTING), CONECTIVIDAD PARA LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.
Fecha de verificación (Indicar la fecha en la que se realiza la verificación de la subsanación):	19 de diciembre de 2025

CONSORCIO LUMA- MGA 2025	4.2.1 Soportes de Cumplimiento de Contratos - experiencia Se deberá acreditar en el Registro Único de Proponentes expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, que tiene experiencia con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados, los cuales deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, así: 43201800, 43222600, 43232400, 43232700, 43232800, 81111500, 81111800, 83121700, 81112000, 83111600, 81112100, 83112300 Para la acreditación de la experiencia reportada en el Registro único de Proponentes, se debe dar cumplimiento en cada uno de los contratos con por lo menos tres (3) de los códigos UNSPSC relacionados anteriormente, la sumatoria del valor total de los contratos debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), de acuerdo al año en que fueron ejecutados. Para propuestas presentadas en modalidad de Consorcio, Unión Temporal, todos los miembros que las componen deben aportar experiencia, en por lo menos uno de los códigos. La experiencia de los proponentes plurales será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, presentada con la propuesta con máximo tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados. Para corroborar la experiencia relacionada en el RUP se requiere anexar máximo tres (3) certificaciones de experiencia con entidades públicas o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación. Los contratos deben haberse ejecutado satisfactoriamente dentro de los últimos cinco (5) años anteriores al cierre del proceso, y deben contener la siguiente información:	
	SUBSANÓ	
	SI	NO
	X	

OBSERVACIONES	Revisada la documentación allegada por el proponente en la etapa de subsanación, se evidencia que este dio respuesta integral a las observaciones formuladas por la Universidad en relación con las certificaciones de experiencia aportadas, permitiendo corroborar de manera objetiva, verificable y suficiente el cumplimiento de lo requerido en el ítem 4.2.1 del proceso.
	En relación con la certificación correspondiente al contrato cuyo objeto es "Prestar los servicios de arrendamiento de una plataforma de Data Center para que respalde los sistemas de información de la Terminal de Transporte", el proponente adjunta copia íntegra del contrato suscrito, en el cual se identifican de manera expresa el alcance técnico del servicio, el modelo de operación, la infraestructura utilizada y el rol desempeñado por el contratista como prestador directo del servicio de Data Center. Del análisis del clausulado contractual se verifica que el servicio ejecutado corresponde efectivamente a la provisión, operación y soporte de infraestructura de Data Center para sistemas de información críticos, en condiciones acordes con lo requerido en el presente proceso, permitiendo superar la observación inicialmente planteada.
	Así mismo, frente a la certificación correspondiente al contrato cuyo objeto es "Prestar el servicio de conectividad, disponibilidad de recursos VPS, Colocation y Replicación", ejecutado por GRUPO LUMA S.A.S. y certificado por GROWDATA S.A.S., el proponente allega copia del contrato, sus otrosíes, facturas y demás soportes, en los cuales se detalla el alcance técnico del servicio, la infraestructura utilizada, los centros de datos involucrados, el modelo de operación, los niveles de disponibilidad y las obligaciones asumidas por el contratista. De la revisión de dicha documentación se establece que GRUPO LUMA S.A.S. actuó como contratista y responsable directo de la ejecución del servicio, y que la naturaleza, alcance y complejidad del mismo guardan correspondencia con los servicios requeridos en el presente proceso.
	En cuanto a la inconsistencia inicialmente advertida entre el valor certificado y el valor registrado en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente aclara y soporta que el valor base del contrato corresponde a \$1.160.953.275 sin IVA, y que el impuesto al valor agregado constituye un valor accesorio que no hace parte del monto contractual para efectos del registro de experiencia. La aclaración presentada resulta consistente con la información registrada y permite establecer que no existe una inconsistencia sustancial en la información económica reportada.
	En consecuencia, una vez verificada la información y los soportes adicionales allegados en la etapa de subsanación, se concluye que el proponente acredita experiencia válida, suficiente y acorde con los requisitos del proceso, razón por la cual la experiencia evaluada en el ítem 4.2.1 CUMPLE con lo exigido en los términos de referencia.



LUIS EDUARDO RAMÍREZ JEREZ

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Elaboró / Actualizó	Revisó	Aprobó
Supernumeraria Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Supernumeraria Oficina de Aseguramiento de la Calidad	Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Noviembre de 2023	Noviembre de 2023	Noviembre de 2023

ÉTICA - SERVICIO - SABER